



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio de herencia
Solicitantes	Carlos William Osorno Henao y Otros
Causantes	Pedro Luis Osorno López y otra
Radicado	0500140030142020-00950-00
Interlocutorio	664
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Toda vez que revisado el sistema de gestión judicial, no reporta memorial para el proceso de la referencia, y atendiendo que el término concedido para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 19 de abril de 2021, notificado por estados del 21 de abril de 2021, expiró sin que se diera cumplimiento a lo requerido, el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente solicitud LIQUIDATORIA DE HERENCIA de los causantes ANA RITA HENAO DE OSORNO y PEDRO LUIS OSORNO LÓPEZ promovida por ALEJANDRA GARZÓN OSORNO, CARLOS WILLIAM OSORNO HENAO, MARÍA EDILMA OSORNO ZAPATA, ANA RITA OSORNO HENAO, MARTHA CECILIA OSORNO HENAO, MARÍA CRISTINA GARZÓN OSORNO, ANÍBAL DE JESÚS AGUDELO AGUIRRE y JHON JAIRO OSORNO HENAO, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del C.G. del P.

SEGUNDO. ORDENAR dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital, toda vez que la demanda fue presentada por medios digitales, y no hay título bajo custodia del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

EG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4148ae384d55a0021be765b0360c7e27ae01cd9277b7ab76d09443dbd7a8f27b**

Documento generado en 20/05/2021 01:40:12 PM